

SECRETARIA.

Desde hoy y por el término de quince días queda expuesto al público el presupuesto ordinario de gastos é ingresos formado por el Ayuntamiento para regir durante el corriente año económico, á fin de que pueda ser examinado por quien lo interese.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 158 de la Ley municipal.

San Juan, 22 de Agosto de 1900.—Ramón Negrón. —Vº Bº—El Alcalde, Egozcue. 3—3

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce

Al público.—Por providencia del día de hoy, se ha dispuesto sacar á pública subasta dos caballos depositados en poder de Don Estéban Perez, domiciliado en la calle de "Vizcarrondo" cuyos dueños se ignoran y cuyas señas son las siguientes: el primero colarado y gacho y el segundo de color zaino; cuyo acto se celebrará el día 5 del entrante mes de Septiembre del corriente año á las nueve de la mañana en los salones de esta Alcaldía.

El primero de estos caballos ha sido tasado en 2½ dollars, y el segundo en 10 dollars, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de la tasación.

Los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ponce, Agosto 22 de 1900.—El Alcalde, E. Chevalier. 3—2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayagüez.

Debiendo rematarse en pública subasta las armas que han sido decomisadas á varios individuos, se anuncia al público por el término de quince días, que vencerán el 6 del entrante mes de Septiembre para la concurrencia de licitadores, y cuyo acto tendrá lugar en dicho día á las diez de la mañana en el salón de la Casa Consistorial. Las armas de referencia se encuentran depositadas en esta Alcaldía, así como las tasaciones de la misma en cumplimiento del párrafo XIV de la Orden General número 180 de 16 de Noviembre de 1899.

Mayagüez, 23 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Blas Nadal. 3—2

Alcaldía Municipal de Naranjito.

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores las subastas anunciadas para este día, de los predios de terreno embargados á los Sres. Don Juan García, sucesión, Don José Santiago y Don Simón Morales, por su esposa, vecinos del barrio de Lomas de esta jurisdicción, en cobro de contribuciones municipales, se ha dispuesto una segunda subasta de los mismos, radicados en dicho barrio, y se designan en la forma siguiente:

Don Juan García, sucesión.—Un predio de terreno compuesto de seis cuerdas, con todas sus fincas y plantaciones, colindantes por el Norte con terrenos de doña Bárbara Morales; por el Sur con más terrenos de la sucesión; por el Este con los de doña Petrona Fernandez y por el Oeste con los de Don Adolfo García; habiendo sido tasados en la cantidad de 36 dollars ó sea á 6 dollars cuerda.

Don José Santiago.—Un predio compuesto de 12 cuerdas, entendiéndose que las dos terceras partes de los frutos pertenecen á Don Juan P. Figuerola, colindantes por el Norte con terrenos de Don Marcelino García, del Corozal, por el Sur con los de Don Ramón Marrero; por el Este con los de doña Ramona García y por el Oeste con más terrenos del deudor. Habiendo sido tasado en 72 dollars ó sea á 6 dollars cuerda.

Don Simón Morales, por su esposa.—Un predio compuesto de cinco cuerdas con todas sus fincas y plantaciones, colindantes por el Norte, Este y Oeste con terrenos de Don Alfredo Archilla y por el Sur con más terrenos del deudor. Habiendo sido tasado en 50 dollars ó sea á 10 dollars cuerda.

El acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva el día 25 de Septiembre próximo de doce y media á una de su tarde, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de las tasaciones. Conformados los rematistas con los documentos que este Ayuntamiento pueda facilitarle.

Lo que se hace público para general conocimiento. Naranjito, 25 de Agosto de 1900.—El Comisionado, Juan Martínez. —Vº Bº—El Alcalde, Miguel Rivera. 3—2

Alcaldía Municipal de Toa-baja

Aprobados por el Hon. Tesorero General de los Repartos de las riquezas Agrícola y Urbana de este pueblo, el Ayuntamiento en sesión de este día, ha dispuesto que dentro del término de 5.º día comparezcan los Sres. contribuyentes á satisfacer, no tan solo lo correspondiente al 1er. trimestre vencido ya del actual ejercicio, si que también lo de años anteriores pendientes de pago; y de no verificarse así, se procederá á su cobro por la vía de apremio, sin contemplación de ningún género; entendiéndose que los trimestres sucesivos se darán por vencidos el día 10 del 2.º mes de cada uno de ellos, según lo dispone la Instrucción de cobranza, quedando sujeto por tanto el deudor al procedimiento por su falta de pago.

Lo que se hace público para general conocimiento. Toa-baja, Agosto 28 de 1900.—F. J. Salas, Alcalde municipal. 3—2

Alcaldía Municipal de Maunabo

El Ayuntamiento de este pueblo en vista de que la subasta anunciada para el remate de varios servicios, impuestos y arbitrios para el presupuesto del actual ejercicio de 1900 á 1901 quedó desierta, en sesión pública ordinaria celebrada el día 22 de los corrientes acordó se anuncie una segunda subasta para el día 4 de Septiembre próximo ante la Comisión respectiva en la forma siguiente:

	Tipo de la subasta.	Dollars.
Impresión de documentos y libros para esta Alcaldía, á las 8 de la mañana.....		50
Medicinas á enfermos pobres, á las 8½ de la mañana.....		300
Reparación y entretenimiento de los caminos vecinales, á las 9 de la mañana.....		118
Matriculas y guías de ganado de todas clases, á las 9½ de la mañana.....		50
Certificaciones que se libren por esta Alcaldía y Juzgado municipal, á las 10 de la mañana.....		10
Multas á los dueños de animales que se condonan al Depósito, á las 10½ de la mañana.....		120
Matanza de ganados de todas clases, á las 11 de la mañana.....		300
Impuesto al ganado vacuno, á la 1 de la tarde.....		100
Impuesto al ganado caballar, mular y asnal, á la 1½ de la tarde.....		300
Licencia para tener perros, á las 2 de la tarde.....		50
Multas que imponga el Tribunal de Policía, á las 2½ de la tarde.....		50
Patentes de alechines y tabacos, á las 3 de la tarde.....		380
Consumo de bebidas alcohólicas, á las 3½ de la tarde.....		620
Consumo á la cerveza, á las 4 de la tarde.....		100
Consumo al vino de todas clases, á las 4½ de la tarde.....		100
Consumo de cigarrillos, á las 5 de la tarde.....		180

Lo que se hace público para general conocimiento. Maunabo, 23 de Agosto de 1900.—Rafael Ortiz, Alcalde. 3—3

Alcaldía Municipal de Fajardo

Establecido por el Ayuntamiento el impuesto de consumos sobre bebidas y tabaco elaborado, cuyo arbitrio figura en el presupuesto para el corriente ejercicio 1900 á 1901, y dispuesto se saque á remate su producido que se calcula, según tarifa, en 9,710 dollars, se ha señalado para el acto de la subasta el día 4 del entrante mes de Septiembre á la una de la tarde, verificándose en la Sala del Consistorio ante la Comisión del ramo.

La fianza provisional para tomar parte en la licitación, será la del 5 por 100 y la definitiva el 10 por 100 sobre el total importe del remate.

Las proposiciones, así como la celebración del acto, se ajustarán á lo preceptado en el Real Decreto de 4 de Enero de 1883; no admitiéndose proposición que no cubra la suma de 9,710 dollars.

El contrato se hará hasta 30 de Junio 1901, debiendo percibir el rematante las cantidades cobradas por administración.

El ingreso en los fondos se hará por quincenas adelantadas.

En el contrato regirá el Real Decreto ántes citado, y los pliegos de condiciones, tarifa é instrucción de cobranza se encuentran en Secretaria á disposición del público.

Artículos gravados.	Pesos.	Ots.
Ron, hasta 28º Oartier, el litro.....		03
Idem del grado 28 en adelante, el litro.....		04
Brandy ó cognac, la botella.....		05
Anisado, ginebra ó ginebrón, el litro.....		02
Vinos embotellados, la botella.....		05
Idem ordinarios en envases usados ó garrñones, el litro.....		01
Cerveza, la botella.....		02
Cerveza, la ½ botella.....		01
Cigarrillos, cajetillas de 10 á 15.....		01
Cigarros perillas y millares, por cada cinco tabacos.....		01
Idem pegados, idem idem idem.....		02
Idem vitolas, por cada veinte y cinco tabacos.....		10
Tabaco hilado, el rollo.....	2	--
Tabaco manilla ó Virginia, el kilo.....		25

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores.

Fajardo, Agosto 4 de 1900.—Antonio B. Barceló, Alcalde, P. S. 3—3

Alcaldía Municipal de Juana Díaz

El Ayuntamiento en sesión de 14 de los corrientes acordó dar publicidad á las subastas de los arbitrios y

servicios siguientes consignados en el presupuesto corriente de 1900 á 1901.

Servicios.	Dollars.
Alambrado público.....	486
Medicinas á Hospital y pobres.....	600
Bagajes.....	500
Socorros á 25 enfermos Hospital.....	900
Socorros á presos pobres.....	150
Creación de un Cementerio civil, Sala de autopsias y cadáveres, á cuenta de la cantidad necesaria para su construcción.....	2000
Reparación del Reloj público.....	60
Arreglo del Matadero.....	200
Arreglo de caminos.....	300
Arreglado de frentes, calles, paseos.....	100
Para lavado de ropas, adquisición muebles y desperfectos del Hospital.....	300
Total de servicios.....	5596

Arbitrios.	Dollars.
Producto Matadero, alquiler.....	700
Matanza de cerdos, alquiler puestos.....	150
Matriculas y guías de ganado.....	420
Certificados Alcaldía, O. G. número 150.....	100
Licencias armas á domicilio, O. G. núm. 225.....	100
Carros al Comercio al tráfico fuera del Municipio.....	200
Coches particulares.....	60
Producto del ganado, O. G. número 176.....	2000
Producto de Billares.....	50
Producto licencia de perros.....	15
Producto consumo de cigarrillos.....	3500
Producto coches alquiler fuera del Municipio, O. G. número 176, párrafo 9º.....	216
Producto corral del ganado.....	500
Producto multas de Policía.....	200
Producto alquiler Kiosko.....	60
Producto alquiler nichos.....	64
Producto alquiler cuidar Carnicería.....	60
Producto alquiler puestos Carnicería.....	182.50
Producto alquiler puestos idem ambulantes.....	182.50
Producto vendedores ambulantes de a pié y de a caballo, O. G. número 176, párrafo 9º.....	90
Producto altas de ventorrillos é industrias.....	1000
Producto patentes alcoholes y tabacos á la venta.....	3310
Producto parte proporcional de la contribución Agrícola y Urbana.....	10483.68
Total de arbitrios é impuestos.....	23553.68

Juana Díaz, 17 de Agosto de 1900.—El Alcalde, E. Franceschi. 3—2

Alcaldía Municipal de Lares.

El vecino Don José Mº Rivera, ha participado á esta Alcaldía que en la noche del día de ayer, se le ha desaparecido de su finca del barrio de Callejones, una cabeza de ganado caballar de las señas siguientes: género macho, color rucio amarillo, edad 7 años, un lucero en la frente hasta el hocico y tres cabos blancos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Lares, Agosto 21 de 1900.—Pablo Vilella, Alcalde municipal. 3—2

Alcaldía Municipal de Bayamón

Vacante la plaza de Vigilante de consumos, dotada con el haber de 240 dollars anuales, los aspirantes que obtien á su desempeño, se servirán presentar sus solicitudes en esta Secretaria, dentro del plazo de ocho días, á contar desde la fecha.

Bayamón, 29 de Agosto de 1900.—E. Marquez Huertas, Secretario. 3—2

Alcaldía Municipal de Corozal.

El día 7 de Septiembre próximo á la una de la tarde, se procederá en esta Casa Consistorial al remate de un caballo zaino obscuro mosqueado, de 6¼ de alzada, las dos patas tranceras blancas, como de 7 años de edad, marcado AA y con una cicatriz en la pata derecha trancera, aparecido en esta jurisdicción y justipreciado en la suma de 18 dollars.

Lo que se hace público para conocimiento general; siendo de advertir que no se admitirá oferta que no cubra al contado el importe de la tasación y que si apareciere el dueño de dicho animal, antes de efectuarse el remate, quedará éste sin lugar, siempre que el interesado acredite en forma su derecho de propiedad y abone el importe de los gastos causados.

Corozal, 22 de Agosto de 1900.—El Alcalde sustituto, Jaime Bou. 3—2

Alcaldía Municipal de Coamo

En poder del vecino Don Ramon Bello, se ha depositado un caballo mostrenco, de color zaino colorado, lucero, como de 10 años de edad y de 6¼ de alzada.

El que se crea con derecho á la propiedad del caballo de referencia, le será entregado previa la justificación correspondiente y siempre que se presente en el término de un mes contado desde esta fecha.

Coamo, Agosto 27 de 1900.—El Alcalde sustituto, Segundo Bernier. 3—2